

Abg. MARCO ALCASAROMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO



C. Marusia Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 03 de Julio del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 119-2025-ADM-RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de junio del 2025, e Informe de situación actual emitido por el Área de Registro y Escalafón de fecha 26 de junio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución teniendo en consideración la estricta necesidad de servicio, el Administrador de la Red de Salud Puno con MEMORANDUM N° 119-2025-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 18 de junio del 2025, ha visto por conveniente asignar las funciones como Jefe de la Unidad de Economía de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado CPC. Hipólito Edilberto AVALOS VELASQUEZ, con el cargo de Asistente Administrativo Categoría y/o Nivel Remunerativo SPF, a partir del 18 de junio del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe de la Unidad de Economía de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado CPC. Hipólito Edilberto AVALOS VELASQUEZ, con el cargo de Asistente Administrativo Categoría y/o Nivel Remunerativo SPF, a partir del 18 de junio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M. J. YACOB MORA
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87398